

**Asamblea General**

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
10 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 33ª sesión**

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 25 de octubre de 2018 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Saikal (Afganistán)**Sumario**

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** (A/73/40, A/73/44, A/73/48, A/73/56, A/73/140, A/73/207, A/73/264, A/73/281, A/73/282 y A/73/309)
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/73/138, A/73/139, A/73/139/Corr.1, A/73/152, A/73/153, A/73/158, A/73/161, A/73/162, A/73/163, A/73/164, A/73/165, A/73/171, A/73/172, A/73/173, A/73/175, A/73/178/rev.1, A/73/179, A/73/181, A/73/188, A/73/205, A/73/206, A/73/210, A/73/215, A/73/216, A/73/227)
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/73/299, A/73/308, A/73/330, A/73/332, A/73/363, A/73/380, A/73/386, A/73/397, A/73/398 y A/73/404)
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación)** (A/73/36 y A/73/399)

1. El Sr. Salvioli (Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición), presentando su informe (A/73/336), dice que en él se identifican las cuatro principales líneas de colaboración entre su oficina y la Asamblea General. La primera se refiere a la justicia de transición, la prevención y el sostenimiento de la paz, teniendo en cuenta la resolución 70/262 de la Asamblea General y la resolución 2282 (2016) del Consejo de Seguridad. Su labor se centrará en la recuperación de la confianza y la reconciliación desde una perspectiva de derechos humanos. Dado que las reformas institucionales no son garantías de no repetición si no están complementadas con iniciativas al nivel de la sociedad y en el plano individual, examinará también la inclusión de medidas integrales de justicia de transición en el contexto de la prevención.

2. La segunda línea de colaboración se refiere a la necesidad de aprovechar la capacidad creativa de la juventud en pro de la justicia de transición, teniendo en cuenta que con frecuencia se les excluye de los debates y procesos de justicia de transición, o hacen frente a limitaciones en su participación. Es necesario que las personas jóvenes desempeñen una función central como agentes del cambio en procesos de

justicia de transición basados en el respeto y la garantía de los derechos humanos. La falta de información básica de las personas jóvenes sobre hechos del pasado en sus propios países, en los que se perpetraron graves violaciones de los derechos humanos, es motivo de inquietud y da lugar a la necesidad urgente de emprender una reforma educativa para romper los ciclos de violencia.

3. La tercera línea de colaboración se refiere a la acentuación de la perspectiva de género en las iniciativas de justicia de transición y, en ese sentido, se remite a la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y a la labor efectuada con el Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad para facilitar un enfoque más sistemático de la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad en la propia labor del Consejo de Seguridad. Dada la necesidad de que la mujer desempeñe una función activa de liderazgo en los procesos de justicia de transición, otra esfera de interés será la recomendación general núm. 30 (2013) del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.

4. La cuarta línea de colaboración se refiere a la intersección entre los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de la justicia de transición. La necesidad de esa perspectiva ya fue señalada por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 12/11 y por el Secretario General en la nota orientativa titulada “El enfoque de las Naciones Unidas a la justicia de transición”. Muchas veces, las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales dan origen a conflictos; en otras ocasiones, los conflictos son el marco en el cual se violan dichos derechos. En consecuencia, las Comisiones de la Verdad ya no pueden centrarse tan solo en las violaciones de los derechos civiles y políticos, sino que deben incluir los derechos económicos, sociales y culturales con vistas a alcanzar soluciones duraderas para los conflictos.

5. Una estrategia eficaz para lograr la paz sostenible debe abordar de manera integral las causas subyacentes de los conflictos mediante un conjunto de medidas de política pública. En consecuencia, la universalidad, la interdependencia y la indivisibilidad de los derechos humanos deben formar parte del diseño y la aplicación de los programas de justicia de transición. Abordar las causas profundas de la violencia desde la perspectiva de los derechos económicos, sociales y culturales puede constituir un poderoso instrumento de prevención, y una garantía

de no repetición, y la adopción de medidas amplias de justicia de transición podría contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se tiene previsto llevar a cabo un estudio orientado a la práctica sobre la eficacia de las medidas para reparar las violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales, y contribuir al desarrollo de las comunidades afectadas por violaciones graves de los derechos humanos.

6. **El Sr. García Moritán** (Argentina) dice que con el fin de fortalecer, sistematizar y consolidar las políticas públicas de derechos humanos, recientemente el Gobierno de la Argentina puso en marcha un Plan Nacional de Derechos Humanos para el período 2017–2020, que entre sus temas centrales incluye políticas sobre la memoria, la verdad, la justicia y la reparación. Asimismo, la Argentina tradicionalmente ha promovido e impulsado la inclusión en la agenda internacional de medidas para asegurar el derecho a la verdad y las iniciativas sobre genética forense, justicia de transición y desapariciones forzadas. Con respecto al informe del Relator Especial en el que pone de manifiesto la relación entre la corrupción y las violaciones manifiestas de los derechos humanos en situaciones de transición, sería útil conocer cuáles son las principales dificultades que plantea la corrupción en contextos en los cuales se aspira al fortalecimiento institucional y la rendición de cuentas del Estado.

7. **La Sra. Whitehead** (Estados Unidos de América) dice que su país apoya tanto los mecanismos de rendición de cuentas judiciales como no judiciales para llevar ante la justicia a los autores de violaciones de los derechos humanos, y respalda la labor de las comisiones de la verdad y la reconciliación y los programas de indemnización. Los Estados Unidos piden una solución política al conflicto de Siria por conducto de un proceso digno de crédito, dirigido por las Naciones Unidas. Los Estados Unidos instan al Gobierno de Birmania a exigir responsabilidades a los autores de violaciones de los derechos humanos, a aplicar las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin y a crear las condiciones necesarias para el retorno voluntario de los refugiados rohinyá. Los Estados Unidos apoyan, asimismo, los progresos realizados en Colombia y la República Centroafricana respecto de la rendición de cuentas de los autores de violaciones de los derechos humanos, y exhortan al Gobierno de Sri Lanka a continuar aplicando todos los aspectos del proceso descrito en la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos. La oradora pregunta qué lecciones se podrían aprender de los países que han puesto en práctica procesos de reconciliación con buenos resultados.

8. **La Sra. Sukacheva** (Federación de Rusia) dice que algunas partes del informe trascienden el mandato del Relator Especial y duplican la labor que llevan a cabo otros órganos de las Naciones Unidas. El propio Relator Especial ha admitido que su mandato de justicia de transición, prevención y sostenimiento de la paz en muchos aspectos coincide con el del Consejo de Seguridad. También es difícil comprender los fundamentos jurídicos y de procedimiento del estudio que se propone realizar el Relator Especial sobre la inclusión de las medidas justicia de transición, o de sus componentes, en las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a países en situaciones de conflicto y en la fase posterior a ellos. Aunque es encomiable el compromiso de aprovechar la capacidad creativa de la juventud en pro de la justicia de transición, el Relator Especial debe cerciorarse de no usurpar los mandatos similares de otros órganos de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad. Las iniciativas para mejorar la justicia de transición nunca resolverán por completo los problemas socioeconómicos, pero pueden subsanar ciertas deficiencias restableciendo los derechos económicos, sociales y culturales violados en situaciones de conflicto. En consecuencia, la Federación de Rusia acoge con beneplácito la intención del Relator Especial de examinar la eficacia de las medidas destinadas a reparar las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales y contribuir al desarrollo de las comunidades afectadas por violaciones graves de los derechos humanos.

9. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que el Relator Especial ha examinado el aprovechamiento de la energía creativa de la juventud para apoyar los procesos de justicia de transición, ha señalado las limitaciones con que tropiezan en ese sentido, y ha pedido la aplicación de un enfoque más inclusivo. El orador pide al Relator Especial que explique con más detenimiento los métodos para alcanzar ese objetivo. Asimismo, señalando la observación de que se sigue silenciando y marginando a las mujeres en períodos posteriores a conflictos y de transición, el orador pregunta al Relator Especial de qué modo tiene previsto incorporar una perspectiva de género en su mandato.

10. **El Sr. Kelly** (Irlanda) dice que del informe se desprende claramente la intención del Relator Especial de maximizar los recursos de su mandato para asegurar que las cuestiones relativas a la verdad, la justicia, las indemnizaciones y las garantías de no repetición sigan siendo prioridades de las estructuras de las Naciones Unidas. Señalando que el Relator Especial también tiene el propósito de comparar la conceptualización de los ámbitos del fomento de la

recuperación y la reconciliación con su utilización en la práctica, el orador desea saber qué tipo de apoyo podrían prestarle los Estados en esa tarea.

11. **La Sra. Fontana** (Suiza) dice que su delegación acoge con agrado la intención del Relator Especial de vincular estrechamente su labor a las cuestiones de la paz sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Con respecto a la justicia de transición, suele haber una desconexión entre las decisiones que adoptan las Naciones Unidas y su aplicación en el terreno. La delegación de Suiza ha observado situaciones en las que las mujeres no pudieron contribuir sustantivamente a la justicia de transición u orientar los procesos. La importancia que se otorga a la inclusión de la juventud también reviste interés, por lo que la delegación de la oradora pide al Relator Especial que comparta sus ideas al respecto.

12. El vínculo entre la justicia de transición y las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales sigue siendo el aspecto al que menos atención se presta. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece medios para subsanar esa deficiencia, y Suiza alienta al Relator Especial a examinar más a fondo esa cuestión.

13. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria) dice que su delegación refuta firmemente las alegaciones del representante de los Estados Unidos sobre Siria y reitera la necesidad de condenar los crímenes contra la población civil siria que comete la coalición internacional ilegítima encabezada por los Estados Unidos. El más reciente de esos crímenes se produjo seis días atrás, en la provincia de Deir Ezzor, donde un ataque con bombas ocasionó la muerte de más de 60 civiles y dejó numerosos heridos.

14. **El Sr. Salvioli** (Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición) dice que los planes de derechos humanos de los países que han pasado por procedimientos de justicia de transición deberían incluir, sin duda, referencias a la memoria, la verdad y la justicia. Con respecto a la relación entre la corrupción y las violaciones de los derechos humanos y a las dificultades que plantea la corrupción para el fortalecimiento de las instituciones del Estado y la rendición de cuentas, el orador dice que la corrupción es un fenómeno que viola los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Los órganos internacionales, incluido el Consejo de Derechos Humanos, trabajan para hacer frente a los problemas de corrupción y determinar la forma en que afectan a la administración de justicia. En ese contexto, las comisiones de la verdad desempeñan un papel de fundamental importancia para asegurar la no

repetición, pero no se les debe considerar como un medio para oponerse a llevar ante la justicia a los autores de violaciones graves de los derechos humanos.

15. Se determinarán las buenas prácticas en las esferas de la lucha contra la corrupción, el enjuiciamiento de los autores de violaciones de los derechos humanos y el establecimiento de programas de indemnización con miras a prestar asistencia técnica a los Estados para ayudarlos a elaborar estrategias de justicia de transición, teniendo debidamente en cuenta las características nacionales. Aunque el Relator Especial no se propone abordar cuestiones que competen a otros órganos de las Naciones Unidas, está dispuesto a establecer vínculos y a colaborar con el Consejo de Seguridad en relación con cuestiones de justicia de transición teniendo en cuenta, por ejemplo, la estrecha relación entre la paz, el desarrollo y los derechos humanos.

16. La participación de las personas jóvenes en los procesos de justicia de transición es indispensable. Las políticas integrales de los gobiernos destinadas a alentar a la juventud a convertirse en defensores y promotores de los derechos humanos podrían contribuir a los esfuerzos para luchar contra la intolerancia y el extremismo violento. Por otro lado, la falta de participación de la juventud está en marcado contraste con las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, como el reclutamiento forzado, la esclavitud sexual y la supresión de la identidad, de que han sido objeto en situaciones de conflicto. En ese contexto, los planes de estudios de las escuelas y los programas de enseñanza deben incluir información sobre el pasado de violencia de los países y las violaciones de los derechos humanos para alentar a la juventud a desempeñar un papel activo en la prevención de la repetición de esas violaciones.

17. Con respecto a la cuestión de incorporar una perspectiva de género en su mandato, el Relator Especial dice que las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el empoderamiento de las mujeres como agentes de la paz y la seguridad revisten trascendental importancia. Es esencial que las mujeres asuman una función de liderazgo en los programas de justicia de transición ya que suelen ser víctimas de violaciones de los derechos humanos en situaciones de conflicto, lo que posteriormente da lugar a procesos de justicia de transición.

18. Respondiendo a la pregunta sobre la reconciliación y los medios de apoyar su mandato, el Relator Especial dice que en el pasado el concepto de reconciliación no se ha aplicado correctamente en los

programas de justicia de transición y en muchos casos se le ha vinculado a la impunidad, idea que es preciso desterrar. Cuando el Estado, en lugar de defender los derechos humanos, es responsable de violaciones de esos derechos, las personas pierden la confianza en ese Estado; por lo tanto, la reconciliación es un proceso necesario para que la sociedad recupere su confianza en el Estado. Se trata de una perspectiva que podría impulsar la aplicación de estrategias de justicia de transición.

19. El Sr. Madrigal-Borloz (Experto Independiente en protección contra la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género), presentando su informe ([A/73/152](#)), dice que en ese documento se examina el proceso a través del cual se abandona la clasificación como patologías de ciertas formas de diversidad sexual y de género, y el contenido y alcance del deber de los Estados de dar reconocimiento legal a la identidad de género como un componente de la identidad. Se describen también las medidas estatales efectivas para proteger el derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la dignidad de las personas trans.

20. Las personas trans y de género diverso son víctimas, en todo el mundo, de niveles alarmantes de violencia transfóbica, incluidos casos de detención arbitraria en centros psiquiátricos y supuestas terapias de conversión. El riesgo de violencia y discriminación contra las personas trans aumenta cuando sus nombres y detalles de sexo en los documentos oficiales no coinciden con su apariencia. En esos casos, las víctimas sufren, además, hostigamiento, abuso, humillación, o arresto cuando intentan denunciar los ataques y buscar protección policial. La gran mayoría de las personas trans y de género diverso de todo el mundo no tienen acceso al reconocimiento de género por parte del Estado, lo que crea un entorno que tácitamente permite, alienta y recompensa con la impunidad los actos de violencia y discriminación contra ellas. La persecución también se habilita mediante leyes o reglamentos que criminalizan a las personas por su identidad o expresión de género. Aún en los casos en que los Estados reconocen la identidad de género de las personas trans, a menudo imponen requisitos abusivos para tal reconocimiento, como diagnósticos de salud mental, tratamientos y procedimientos forzados o involuntarios. En el informe se explican las razones por las cuales esos requisitos pueden considerarse como violatorios del derecho a la integridad personal y constituyen actos de tortura o malos tratos.

21. Los Estados tienen el poder y el deber de poner fin a la terrible experiencia a la que se enfrentan las

personas trans y de género diverso. En el informe se destacan las decisiones clave de los órganos internacionales y regionales y las medidas efectivas adoptadas por los Estados, como la despatologización de las personas trans y de género diverso, y el reconocimiento legal de la identidad de género, incluida la eliminación de requisitos abusivos para tal reconocimiento. Se alienta a los Estados a que se inspiren en los acontecimientos positivos en los planos mundial, regional y nacional que se destacan en el informe. Los Estados deben empezar por establecer un proceso administrativo simple para los procedimientos de reconocimiento de género, basado en la autodeterminación y exento de requisitos abusivos, y han de abstenerse de recopilar y exhibir datos y marcadores de género cuando ello no sea necesario.

22. La percepción errónea de que algunas formas de diversidad de género son patologías tiene un profundo impacto en las políticas públicas, la legislación y la jurisprudencia, afecta la acción estatal en todas las regiones del mundo y ha permeado la conciencia colectiva. La desconstrucción de esas estructuras requerirá acción coordinada y deliberada por parte de los Estados. Cabe felicitar a los Estados que han formulado o están en proceso de formular políticas públicas amplias para abordar la problemática de las personas trans y de género diverso.

23. La Sra. León Murillo (Costa Rica) dice que, como se señala en el informe del Experto Independiente, las personas trans y de género diverso cuya identidad no goza del debido reconocimiento, sufren la denegación de sus derechos y son discriminadas en los contextos educativos, laborales, de vivienda y de salud, entre otros. Recientemente Costa Rica aprobó una resolución que permite a las personas cambiar el nombre con el que fueron registradas para que vaya acorde a su identidad de género, mediante un trámite administrativo simple y gratuito, basado exclusivamente en el consentimiento libre e informado del solicitante, cumpliendo así con lo establecido en la Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, solicitada por Costa Rica y que tiene efectos vinculantes. Además, se ha eliminado la indicación del sexo de nacimiento en el documento de identidad, con el propósito de evitar efectos estigmatizantes, y mediante un decreto ejecutivo se obliga a todas las instituciones estatales a modificar los documentos, trámites y registros internos de las personas trans que deseen cambiar su nombre, fotografía o género.

24. El Gobierno de Costa Rica está firmemente empeñado en la lucha por la igualdad y la no

discriminación de todas las personas, razón por la cual ha nombrado un Comisionado del poder ejecutivo encargado de velar por la promoción y el avance de proyectos de ley y políticas públicas destinadas al reconocimiento de derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

25. La Sra. Hammarskjöld (Suecia), hablando también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega, dice que la violencia transfóbica ocurre en todas las regiones y que se debe poner fin a la violencia y la discriminación contra las personas trans y de género diverso. El Experto Independiente ha recomendado que los Estados adopten leyes, políticas y decisiones judiciales para abordar el problema, y esas medidas deben aplicarse. En consecuencia, la oradora pide al Experto Independiente que comparta las mejores prácticas sobre la manera en que los Estados, en colaboración con la sociedad civil, podrían asegurar la eficacia de esas medidas en la lucha contra la violencia transfóbica y la discriminación.

26. Se acoge con agrado la reciente decisión del Tribunal Supremo de la India de legalizar las relaciones homosexuales. Sin embargo, otros 70 países aún tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas, y algunos Estados todavía aplican la pena de muerte. Las tradiciones culturales y las historias políticas nunca podrán servir para justificar violaciones de los derechos humanos.

27. El Sr. de Souza Monteiro (Brasil) dice que su delegación agradece la atención que se presta en el informe a la tendencia hacia la despatologización de ciertas formas de identidad de género. En ese sentido, la supresión de la transexualidad del capítulo sobre salud mental y trastornos de comportamiento de la Clasificación Internacional de Enfermedades, de la Organización Mundial de la Salud, es un paso importante, ya que permite a los profesionales de la medicina abordar las necesidades reales de las personas trans en lugar de tratar de curar una condición que no es una enfermedad. Además, la imposición de condiciones poco razonables, como someterse a procedimientos quirúrgicos o tratamiento clínico, como requisitos previos para el reconocimiento de las cuestiones de género podría ser un abuso de los derechos humanos. En marzo, el Tribunal Supremo del Brasil dictaminó que las personas trans podían cambiar sus nombres y los marcadores de género por medio de un procedimiento administrativo sencillo, sin necesidad de presentar certificados médicos u órdenes judiciales.

28. El Sr. García Moritán (Argentina) dice que su país reitera su petición de que se haga plenamente

efectivo el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGBTI con el propósito urgente de eliminar todas las formas de violencia y discriminación. El Gobierno del orador se manifiesta de acuerdo en que los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para eliminar el estigma social asociado a la diversidad de género, promulgar legislación sobre el delito de odio que establezca la transfobia como un factor agravante a los efectos de la imposición de la pena, y establecer sistemas de reconocimiento de las cuestiones de género que aseguren el debido respeto de la elección libre e informada y de la autonomía corporal. El orador pregunta cuáles son los principales obstáculos a que hacen frente las personas trans en el ejercicio de sus derechos humanos y qué obstáculos deben abordar los Estados con carácter urgente.

29. El Sr. Oppenheimer (Países Bajos) dice que el informe se publica en un momento en el que varios países, incluido el Uruguay, han adoptado medidas positivas en relación con el reconocimiento jurídico de la diversidad de género. Sin embargo, esa tendencia no es positiva en todas partes. En algunos Estados se están debatiendo las limitaciones que se imponen a las personas de género diverso, por lo que el Grupo Central LGBTI de las Naciones Unidas y la Coalición por la Igualdad de Derechos deben asegurar que la cuestión siga siendo una prioridad. Los Países Bajos mantienen un firme compromiso con la igualdad, la no discriminación y el derecho de todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad de género o características sexuales, al pleno disfrute de los derechos humanos. El Gobierno tiene previsto aumentar la financiación de los programas sobre derechos humanos de la comunidad LGBTI. El orador pregunta cuál es la vinculación entre el reconocimiento de la diversidad de identidad de género y expresión y la igualdad de derechos de las personas de orientación sexual diferente.

30. La Sra. Kipiani (Georgia) dice que su país apoyó el establecimiento del importante mandato del Experto Independiente y condenó la discriminación y la violencia contra la comunidad LGBTI en todo el mundo. Con el propósito de reducir la violencia y la discriminación por motivos de identidad de género, los Estados Miembros deben promulgar leyes, políticas y decisiones judiciales; en ese proceso, han de promover la participación de la sociedad civil y las comunidades interesadas, de modo que esas medidas se elaboren de manera inclusiva. Georgia acoge con beneplácito la recomendación del Experto Independiente sobre la necesidad de eliminar el estigma social asociado a la diversidad de género, y de proteger a las niñas y niños trans contra el acoso.

Habida cuenta de la información que se proporciona en el informe sobre el reconocimiento de la identidad de género de las niñas y niños, la oradora pregunta cuál es la edad óptima para el cambio de identidad de género de una niña o niño.

31. **El Sr. Carabalí Baquero** (Colombia) dice que su país acoge con beneplácito el hecho de que el informe del Experto Independiente incluya medidas eficaces para asegurar el respeto de la identidad de género y brinde orientación a los Estados sobre las maneras de hacer frente a la violencia y la discriminación por motivos de género. Es importante comprender el carácter multidimensional de la violencia y la discriminación y precisar que no hay título jurídico para excluir a las personas LGBTI de las actitudes de justicia y solidaridad. El pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las personas LGBTI constituye un desafío transversal, que empieza en el hogar y se amplía hasta el sistema educativo, el trabajo y demás ámbitos de la vida.

32. El Gobierno de Colombia coincide en la necesidad de disponer de medidas eficaces de lucha contra la discriminación que abarquen los ámbitos público y privado y que sean de carácter integral. Reconoce, asimismo, que la discriminación y la violencia derivadas de prejuicios sexuales son problemas sociales que deben abordarse por conducto de las políticas públicas.

33. **El Sr. Bastida Peydro** (España), señalando el compromiso personal y profesional del Experto Independiente en la lucha contra la violencia y la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, dice que su delegación acogería con agrado una evaluación preliminar de su primer año de mandato, en la que se indiquen los principales retos a los que se enfrenta y el modo en que los Estados podrían contribuir a facilitar su labor. Cabe elogiar la decisión del Experto Independiente de centrar su informe en la identidad de género y, en particular, en los avances hacia la despatologización de la transexualidad. En el informe se tiene en cuenta la doctrina del Comité de Derechos del Niño sobre el reconocimiento de la identidad de género de las niñas y niños. Sería conveniente conocer las opiniones del Experto Independiente sobre una eventual observación general sobre la orientación sexual y la identidad de género de las niñas y niños. Recientemente, España asumió una serie de compromisos en materia de promoción y protección de la igualdad y la no discriminación, incluidos el establecimiento de una Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad, y la devolución del derecho de acceso a las técnicas de reproducción

asistida, financiadas por la sanidad pública española, a las mujeres lesbianas o bisexuales.

34. **La Sra. Diedricks** (Sudáfrica) dice que la Constitución de Sudáfrica se basa en principios como la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación y la justicia universal, y que el respeto de los derechos humanos es un pilar fundamental de la política interior y exterior del país. La delegación de la oradora se manifiesta de acuerdo en que la despatologización de algunas formas de género será un proceso largo y difícil que exigirá la participación de todas las partes interesadas. Por otro lado, las definiciones de identidad contenidas en las leyes y políticas tienen importantes repercusiones en el reconocimiento y la protección de los derechos humanos.

35. La delegación de Sudáfrica se pregunta si el Experto Independiente podría proporcionar más información sobre cuestiones relacionadas con los datos desglosados por género, habida cuenta de que en el informe se señala que sigue existiendo una exposición generalizada de los marcadores de género y se recomienda que los Estados se abstengan de imponerlos en los documentos oficiales. ¿De qué manera podrían los Estados promover la igualdad de género en la recopilación de datos desglosados y seguir teniendo en cuenta las cuestiones de género?

36. **La Sra. Lemus** (México) dice que su país reafirma su firme convicción de que el discurso de odio, la violencia y la discriminación son inaceptables en cualquiera de sus formas y ante cualquier objetivo. El Experto Independiente resalta que en el derecho internacional de los derechos humanos existe un marco bien establecido que prescribe el respeto a la identidad de género. Sería conveniente conocer la experiencia del Experto Independiente en cuanto a los alcances de la cooperación internacional en materia de despatologización de la identidad de género y la función que desempeñan las Naciones Unidas en ese ámbito, así como sus propuestas para incrementar dicha cooperación y hacerla más efectiva.

37. **La Sra. Stankiewicz von Ernst** (Islandia) dice que su país se ha comprometido a promover la igualdad de derechos y la no discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), tanto en el país como en el extranjero. De conformidad con un estudio efectuado en 2017 por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Islandia tiene las tasas más elevadas de aceptación social de las personas LGBTI. La financiación nacional para las cuestiones relacionadas con las personas LGBTI se ha duplicado, y se está redactando una ambiciosa ley sobre identidad de género.

38. El informe llega a la conclusión de que es necesario adoptar contramedidas sólidas en los planos nacional e internacional para la lucha contra la violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género. La oradora desea saber cuáles son, en opinión del Experto Independiente, los obstáculos estructurales más frecuentes que deben enfrentar las personas LGBTI en los Estados que aplican medidas de lucha contra la discriminación.

39. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) dice que la Unión Europea, de conformidad con sus Directrices para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI), y con las conclusiones del Consejo sobre la igualdad de las personas LGBTI, mantiene un sólido compromiso con la igualdad, la no discriminación y el disfrute de los derechos humanos en igualdad de condiciones por todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Aunque en todas las regiones existe una gran variedad de identidades y expresiones de género, las personas LGBTI están sometidas a niveles alarmantes de discriminación y violencia.

40. La Unión Europea también acoge con beneplácito la supresión, en 2018, de la identidad transgénero de la lista de trastornos mentales y del comportamiento de la Organización Mundial de la Salud. Mediante una combinación de diálogos políticos, actividades de sensibilización y asistencia financiera, la Unión Europea continuará abordando la discriminación y la violencia. La delegación de la oradora tiene interés en recibir más información sobre las repercusiones en la sociedad del reconocimiento de la diversidad de género en las leyes o en la cultura.

41. **La Sra. Prizreni** (Albania) dice que su delegación lamenta que más de 70 países penalicen la orientación sexual. Las leyes dirigidas a las personas LGBTI socavan el estado de derecho y no añaden valor a las tradiciones nacionales sino que, por el contrario, dan carácter legítimo a la discriminación, la violencia y el odio hacia quienes son diferentes. Un alarmante aspecto de la negativa a despenalizar la orientación sexual es que aumenta las tasas de violencia doméstica y violencia contra la mujer. Los países deben elaborar planes de acción para combatir la lacra de la discriminación y el estigma. Albania está aplicando un plan de acción de ese tipo, que ha dado lugar a la elaboración de otros planes y leyes. Las organizaciones de la sociedad civil también tienen un importante papel que desempeñar en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con las personas LGBTI.

42. **La Sra. Charrier** (Francia) dice que la vida de las personas LGBTI suele verse amenazada, y que la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género es una prioridad nacional e internacional para Francia. El país acoge con beneplácito la atención que se presta en el informe a la despatologización de la identidad de género, y el enfoque multidimensional que aplica al reconocimiento de los diferentes tipos de discriminación contra las personas LGBTI, en particular contra las personas trans. Pese al lúgubre cuadro que se desprende de datos fidedignos relativos al alcance de la violencia y la discriminación que sufren las personas LGBTI en todo el mundo, la situación está mejorando en algunas regiones; en consecuencia, Francia acoge con agrado la descriminalización de la homosexualidad en la India. La oradora pregunta cuáles son las estrategias más eficaces para ampliar el movimiento de descriminalización sin dar lugar a reacciones contraproducentes en los Estados interesados.

43. **La Sra. Buist-Catherwood** (Nueva Zelanda) dice que a pesar de la existencia de un marco de derechos humanos bien establecido, que prohíbe la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas siguen recibiendo denuncias de casos de violencia contra personas de la comunidad LGBTI. Además, cuando esas personas solicitan protección, pueden ser objeto de acoso, arresto, humillación y abuso. Preocupa a Nueva Zelanda el nivel de violencia a que se enfrentan las personas LGBTI, por lo que exhorta a los Estados Miembros a que condenen ese fenómeno. La protección de las personas LGBTI contra la violencia no exige la creación de nuevos derechos, ya que las obligaciones jurídicas de los Estados de velar por los derechos humanos de todas las personas están bien establecidas. La violencia contra las personas LGBTI socava la aplicación de la Agenda 2030, por lo que los Gobiernos deben ofrecer apoyo a esas personas, de modo que nadie quede atrás.

44. **El Sr. Anthierens** (Bélgica) dice que la lucha contra las violaciones de los derechos humanos por motivos de orientación sexual, identidad de género o expresión de género sigue ocupando el primer lugar entre las prioridades nacionales e internacionales de su país. Bélgica considera que la atención especial a la expresión de género como base legítima de la identidad de género también redundaría en beneficio de la lucha contra la violencia relacionada con la identidad de género. Con ese fin, en 2014 se enmendó la legislación belga que prohíbe la discriminación basada en el sexo para incluir la identidad de género y

la expresión de género como motivos de discriminación igualmente ilegítimos. En 2018 el Gobierno también introdujo enmiendas en la legislación sobre la transexualidad, que permiten a las personas trans cambiar la información que figura en sus documentos de identidad en relación con el sexo, sin necesidad de presentar certificados médicos o someterse a tratamientos médicos involuntarios. El objetivo de las reformas es despatologizar la transexualidad y reconocer legalmente la identidad de género y la expresión de género. El orador pregunta de qué modo podría la sociedad civil contribuir a crear un entorno propicio para el respeto de la identidad de género.

45. La Sra. Učakar (Eslovenia) dice que a pesar de algunos progresos, las personas LGBTI siguen enfrentando situaciones de odio, acoso y violencia. La diversidad de género suele ser estigmatizada y, en algunos lugares, penalizada debido a normas culturales. Las personas trans pueden ser objeto de discriminación y verse obligadas a vivir al margen de la sociedad, y su identidad de género a menudo se relaciona con cuestiones como la raza, la clase y la religión, lo que aumenta su vulnerabilidad. Las niñas, niños y adolescentes trans y de género diverso son más vulnerables que otros a la violencia y la exclusión en las aulas y al ciberacoso. En ese sentido, la educación en materia de derechos humanos es un importante instrumento para promover la sensibilización y la aceptación de la diversidad. La oradora pregunta de qué modo deben abordarse la exclusión y la discriminación a la luz de prejuicios sociales profundamente arraigados.

46. La Sra. Haime (El Salvador) dice que en 2010 el Gobierno de El Salvador aprobó un Decreto Ejecutivo que prevé la protección contra cualquier forma de discriminación en la administración pública, por razones de identidad de género y orientación sexual, así como el establecimiento de una Dirección de Diversidad Sexual en el seno de la Secretaría de Inclusión Social. Los estereotipos a menudo resultan en violencia y trato inhumano, y la discriminación y el estigma provocan restricciones en la vivienda y otros servicios sociales básicos. Aunque quedan muchos desafíos por delante, El Salvador está firmemente resuelto a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas LGBTI y reitera su decidido apoyo al mandato del Experto Independiente.

47. La Sra. Brink (Australia) dice que su país mantiene un compromiso con la igualdad de derechos y la protección de todas las personas. Las personas LGBTI hacen frente a mayores niveles de violencia al nivel mundial, situación que debe atenderse. Australia

aprecia el reconocimiento que se hace en el informe de que el género y el sexo no son conceptos rígidos e inmutables, y que existe una gran diversidad de identidades y expresiones de género al nivel mundial. En Australia viven diversos pueblos aborígenes que tienen una larga historia de identidades de género distintas, y complace al país apoyar la autoidentificación y el empoderamiento de las numerosas comunidades con diversidad de género en toda la región del Pacífico. Aunque Australia se enorgullece de haber promulgado legislación y políticas que prestan apoyo a los derechos de las personas LGBTI, reconoce que le queda más por hacer en ese ámbito.

48. El Sr. Kelly (Irlanda) dice que el establecimiento del mandato del Experto Independiente ha enviado un importante mensaje de solidaridad a los miembros de la comunidad LGBTI. En 2015, el Gobierno irlandés promulgó la Ley de Reconocimiento de Género, que permite a las personas trans obtener el pleno reconocimiento legal del género que prefieran y adquirir un nuevo certificado de nacimiento que refleje ese cambio. Se trata de un importante primer paso para asegurar el respeto de los derechos humanos de todos los ciudadanos. En el informe se recomienda que los Estados adopten leyes y políticas para abordar la violencia y la discriminación por motivo de identidad de género, y que las organizaciones de la sociedad civil participen en su elaboración y aplicación. El orador solicita ejemplos de las mejores prácticas en ese sentido.

49. La Sra. Korac (Estados Unidos de América) dice que su delegación se opone firmemente a la violencia motivada por prejuicios contra las personas LGBTI, la criminalización de la condición de persona LGBTI y los actos y la discriminación contra esas personas en aspectos como el empleo, la vivienda, la atención de la salud y el acceso a los servicios públicos. La dignidad y la igualdad no son únicamente valores estadounidenses básicos consagrados en la Constitución, sino también principios que sustentan los derechos humanos universales y las libertades fundamentales. La oradora pregunta qué medidas se han adoptado para examinar con el Gobierno ruso los casos de violencia, muerte, golpizas, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas de personas LGBTI, o presuntamente pertenecientes a ese colectivo, ocurridos el año anterior.

50. La Sra. Eyheralde Geymonat (Uruguay) dice que, a pesar de los avances, las personas LGBTI siguen siendo víctimas de actos de violencia, prejuicios, discriminación y estigmatización en todo el mundo. El Uruguay está resuelto a continuar sus

actividades para proteger y defender los derechos de todas las personas y sensibilizar al público en relación con las dificultades que enfrenta la comunidad LGBTI. El informe del Experto Independiente contiene datos y observaciones que servirán de guía a los Estados sobre las maneras para hacer frente a la violencia y la discriminación por motivos de identidad de género. La delegación de la oradora comparte la idea de que, para hacer frente a la violencia y la discriminación por motivos de género, los Estados deben adoptar las leyes, políticas y decisiones judiciales que correspondan. La oradora pide al Experto Independiente que proporcione mayores detalles sobre la recomendación de que los Estados se aseguren de que dichas medidas tengan una base empírica, y que las comunidades interesadas, así como las organizaciones de la sociedad civil, participen en su diseño y aplicación. Agradecería, asimismo, que ofreciera más información sobre sus experiencias en las recientes visitas realizadas y las dificultades enfrentadas en el cumplimiento de su mandato.

51. **La Sra. Godin** (Canadá) dice que el informe pone de relieve la crucial relación que existe entre el reconocimiento por el Estado de la identidad de género y la capacidad de las personas trans y de género diverso para disfrutar de toda la gama de derechos humanos. El Canadá reconoce que si bien las cuestiones de identidad de género pueden ser de carácter delicado en muchos Estados, estos deben subsanar las lagunas existentes en sus marcos jurídicos y normativos si realmente desean garantizar los derechos humanos de todos sus habitantes. En la reciente Conferencia de la Coalición por la Igualdad de Derechos, celebrada en Vancouver, los miembros de la Coalición reconocieron que a pesar de los progresos realizados en la protección de los derechos de las personas LGBTI, aún queda mucho por hacer. La oradora solicita ejemplos de campañas de educación y concienciación que hayan alcanzado buenos resultados en lo que respecta a cambiar las actitudes del público.

52. **El Sr. Holtz** (Reino Unido) dice que su delegación apoya las recomendaciones que figuran en el informe, en particular la propuesta de que los Estados adopten medidas para proteger a los defensores y los promotores de los derechos de las personas trans y de género diverso contra ataques, actos de intimidación y otros abusos. Preocupan profundamente al Reino Unido las denuncias de arrestos, detención arbitraria y tortura de personas LGBT. Habida cuenta de la intensificación del discurso en contra de los derechos por parte de algunos líderes políticos y religiosos que intentan limitar los derechos humanos de las personas LGBT ¿de qué modo se propone el Experto

Independiente examinar esa situación con arreglo a los parámetros del discurso de odio?

53. El Reino Unido ha publicado un ambicioso Plan de Acción sobre las personas LGBT, en el que se compromete a poner en práctica 75 medidas para mejorar la vida de las personas LGBT en el país. Esas medidas incluyen mejoras en el registro y la notificación de delitos de odio contra las personas LGBT, respuestas policiales y servicios para las personas trans, así como medidas para asegurar que el proceso de reconocimiento de género sea menos invasivo y burocrático.

54. **La Sra. Wundsche** (Alemania) dice que su país considera que el establecimiento del mandato es un importante logro, por lo que continuará apoyando la labor del Experto Independiente. Aunque la despatologización de ciertas formas de identidad de género es un importante paso para mejorar la situación de las personas LGBTI en todo el mundo, queda mucho por hacer en la lucha mundial por la igualdad de derechos para todos, independientemente de la orientación sexual y la identidad de género. Los Gobiernos tienen la obligación de respetar, proteger y promover los derechos humanos de todas las personas, incluidas las personas LGBTI, pero a pesar de alentadores sucesos recientes, como las medidas de descriminalización adoptadas en la India y Trinidad y Tabago, una tercera parte de la población mundial vive en países que penalizan a las personas LGBTI por lo que son y por las personas a las que aman.

55. En todo el mundo, miembros de organizaciones de la sociedad civil luchan por los derechos de las personas LGBTI, a veces a riesgo de sus vidas. La oradora se pregunta de qué modo podrían los Estados Miembros apoyar y proteger con la mayor eficacia posible a esos defensores de los derechos humanos.

56. **El Sr. Madrigal-Borloz** (Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género) dice que desde que asumió su mandato, en enero de 2018, ha recibido numerosas informes, provenientes de todas las regiones del mundo, sobre buenas prácticas en relación con el reconocimiento legal de la identidad de género. Es alentador comprobar que existe un factor unificador para comprender la importancia de la identidad de género como pilar de las actividades para poner fin a la violencia y la discriminación. También es una esfera muy dinámica del derecho y la práctica internacionales, en la que se están aplicando varias nuevas medidas desde la publicación de su informe.

57. En lo tocante a las dificultades existentes, dice que la criminalización sigue siendo motivo de profunda preocupación, ya que la homosexualidad sigue tipificada como delito en 71 países, incluidos diez en los que se podría sancionar con la pena de muerte. Además existe una vinculación inextricable entre la criminalización y la incapacidad de los Estados para adoptar medidas de mitigación y protección en relación con la orientación sexual y la identidad de género, por lo que algunos Estados en realidad están obstaculizando sus propios esfuerzos para proteger a sus ciudadanos. También resulta imposible llevar a cabo ejercicios amplios de recopilación de datos sobre la base de la identidad LGTBI en contextos que mantienen la criminalización, ya que ello exige la autoinculpación de las personas LGBTI. Con respecto a la cuestión de la ampliación del movimiento de despenalización teniendo en cuenta las realidades políticas específicas, el Experto Independiente dice que existen pruebas en el sentido de que la criminalización es contraria al derecho internacional, la imposición de la pena de muerte es equiparable a la ejecución arbitraria, y la privación de la libertad constituye detención arbitraria. La despenalización debe aplicarse por medio de la legislación, la política pública o la jurisprudencia, dependiendo del contexto nacional.

58. Otra cuestión de inquietud se refiere a la negación, flagelo que impide cualquier medida de protección o reconocimiento por parte de los Estados de sus obligaciones internacionales. Pese a la falta de reconocimiento de las personas LGBTI en ciertos entornos, hay pruebas concluyentes de su existencia en todas las regiones del mundo. Con respecto a la intensificación del discurso contrario a los derechos, el orador se propone hacer un análisis de las narrativas contrarias a los derechos y su interacción con el discurso de odio y la labor sobre esa cuestión, en colaboración con el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias.

59. En cuanto a las campañas de educación y sensibilización que han contribuido a cambiar las actitudes del público, el orador dice que esas campañas y políticas públicas integrales para ofrecer protección jurídica a las personas LGBTI han dado lugar a un aumento de la esperanza de vida de las personas trans, que en algunas regiones del mundo se estimaba en 35 años. En consecuencia, toda medida destinada a mejorar la protección y la sensibilización reviste fundamental importancia.

60. Con respecto a las visitas a los países, el Experto Independiente agradece al Gobierno de Georgia la cooperación brindada durante su reciente visita a ese país, en la que se le concedió acceso a una gran variedad de sectores, incluidas las comunidades religiosas, la sociedad civil y las víctimas de violaciones. Expresa también su agradecimiento a los Estados que aceptaron sus solicitudes de visitas por la apertura demostrada para ayudarlo a cumplir su mandato eficazmente. Reitera su compromiso de dar visibilidad a la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y de prestar asesoramiento a los Estados sobre medidas eficaces para abordar esas cuestiones, y manifiesta que está siempre abierto a la posibilidad de entablar un diálogo con los Estados mediante una escucha activa como parte de su mandato.

61. En relación con el papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil, dice que toda medida destinada a mejorar la vida de las personas LGBTI exige la participación activa de los interesados. Por ejemplo, la información sobre la identidad de género y las personas trans es limitada, y solo las propias comunidades pueden proporcionar datos fidedignos. Por lo tanto, es de fundamental importancia que las organizaciones de base popular reciban una financiación adecuada.

62. Por último, dice que, una vez que exista el reconocimiento de género, será indispensable que los Estados aseguren el rechazo de las medidas regresivas.

63. **La Sra. Callamard** (Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias), presentando su informe, dice que se suma a la petición formulada por el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, relativa a una investigación internacional del asesinato del periodista saudita Jamal Khashoggi. La oradora felicita al Gobierno de Malasia por su reciente decisión de abolir la pena de muerte. Refiriéndose a un informe presentado por la oradora al Consejo de Derechos Humanos en junio de 2018 sobre los agentes armados no estatales ([A/HRC/38/44](#)), pone de relieve su inquietud por la continuada falta de responsabilidad por los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos contra la población iraquí, en particular los yazidíes y otras minorías.

64. Las intervenciones humanitarias son indispensables en el mundo contemporáneo ya que ayudan a las víctimas de conflictos y a quien escapan de la persecución, la degradación ambiental y la pobreza, prestan servicios a las comunidades

desatendidas por la insuficiencia de las instalaciones de salud pública que funcionan al límite de sus posibilidades o su estigmatización, y son un medio de asegurar que los Estados puedan cumplir sus obligaciones de derechos humanos. El derecho a no ser privado arbitrariamente de la vida es un derecho supremo, que debe respetarse sin ningún tipo de discriminación, pero cuando un Estado es incapaz de proporcionar alimentos, agua, alojamiento o mecanismos de rescate suficientes para proteger la vida y la dignidad, los agentes humanitarios pasan a ser indispensables. En consecuencia, los agentes humanitarios deben ser protegidos, no solamente contra los ataques, sino también contra el acoso, la intimidación y los obstáculos para acceder a las poblaciones necesitadas. De conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen la obligación positiva de facilitar la acción humanitaria y la obligación negativa de no impedirla.

65. Las intervenciones que salvan vidas están amenazadas en diversas formas: la falta de una definición del terrorismo acordada al nivel mundial significa que muchos actos humanitarios están etiquetados como medios de apoyo al terrorismo, y la prohibición de la financiación del terrorismo y de la provisión de recursos económicos ha impuesto una carga administrativa importante, que tiene el efecto neto de disminuir significativamente la ayuda a las poblaciones en peligro crítico. Los países también imponen cada vez mayores restricciones a la migración irregular, especialmente mediante la criminalización de los servicios humanitarios. Entretanto, envalentonados por las acciones de los gobiernos, sectores hostiles hacia los migrantes amenazan o atacan a los agentes humanitarios. La prestación de servicios indispensables para salvar vidas a las mujeres y las personas LGBTI también es objeto de un creciente grado de criminalización, disuasión y estigmatización. Con arreglo a la Ley Mordaza Global, por ejemplo, la ayuda para salvar vidas que se presta a los sectores más pobres, desfavorecidos y estigmatizados ha pasado a ser rehén de la ideología.

66. El informe incluye numerosas recomendaciones sobre la necesidad de prevenir la intromisión inaceptable en la acción humanitaria en los planos jurídico, programático y retórico. En particular, alienta a todos los Estados a continuar desplegando esfuerzos para subsanar las deficiencias ocasionadas por la Ley Mordaza Global y políticas similares, y a reducir la brecha de la financiación internacional para la prestación de servicios integrales de salud sexual y reproductiva. La oradora exhorta al Secretario

General y a todas las figuras públicas a hacer uso de su autoridad moral para defender la labor de los agentes humanitarios.

67. **La Sra. Sukacheva** (Federación de Rusia) dice que el tema elegido por la Relatora Especial para su informe no guarda relación estrecha con su mandato, y que sigue haciendo caso omiso de ciertas cuestiones graves relacionadas directamente con la prevención de las ejecuciones extrajudiciales. Dado que en el derecho internacional no existe una definición de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la mayor parte del informe es artificiosa y, desde un punto de vista jurídico, carece de fundamento. El análisis de documentos aprobados por el Consejo de Seguridad, para no mencionar la formulación de recomendaciones al Consejo, son funciones que no corresponden al mandato de la Relatora Especial.

68. Los Convenios de Ginebra establecen que en situaciones de conflicto armado los Estados tienen una función esencial que desempeñar en la protección de los servicios humanitarios que se encuentren en sus territorios. Esa protección se fundamenta en la observancia de los principios rectores de la asistencia humanitaria establecidos en las resoluciones de la Asamblea General, como el respeto de la soberanía, la neutralidad, la humanidad, la objetividad y la independencia. El personal de ayuda humanitaria también debe cumplir rigurosamente sus principios profesionales y el código deontológico para desempeñar sus funciones con asiduidad, eficacia y seguridad. Cuando el trabajo se realiza en zonas de conflicto o en territorios de Estados extranjeros, deberán acatar las leyes y costumbres locales. En consecuencia, la Federación de Rusia no está de acuerdo con la Relatora Especial que señala que el personal de ayuda humanitaria debe tener acceso sin trabas a los agentes armados no estatales: el acceso debe estar siempre sujeto al consentimiento de los órganos estatales legítimos. Siria es un claro ejemplo de lo que puede suceder cuando esas cuestiones no son objeto de control, ya que la asistencia que prestan las organizaciones humanitarias ha caído en manos de terroristas.

69. **La Sra. Charrier** (Francia), hablando también en nombre de Alemania, dice que las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias son graves violaciones de los derechos humanos, y sin embargo los responsables de tales actos suelen gozar de total impunidad. En consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos de respetar y proteger el derecho a la vida, los Gobiernos deben garantizar siempre el derecho a la salud, incluida la salud sexual y reproductiva. Las

medidas punitivas que limitan la prestación de servicios de salud a ciertos grupos son inaceptables, y la supresión total de esos servicios puede dar lugar a discriminación o tener otras graves consecuencias en la vida de las personas privadas de sus derechos. Los recortes en la disponibilidad de métodos anticonceptivos de alta calidad y servicios de atención prenatal, así como en el acceso al tratamiento del VIH/SIDA y al aborto médico, dan lugar a niveles más elevados de mortalidad por causas evitables, especialmente en el caso de la mortalidad materna e infantil, y a un mayor número de lesiones por la práctica de abortos en condiciones peligrosas. La oradora desea saber cuál es la mejor manera de proteger el derecho a la atención de la salud sexual y reproductiva contra las restricciones basadas en la discriminación o la intimidación.

70. El Sr. Playford (Australia), tomando nota de la referencia al sistema australiano que figura en el párrafo 51 del informe, dice que las leyes de su país sobre la lucha contra el terrorismo se han redactado con sumo cuidado para asegurar que solo se criminalice a las acciones y las organizaciones asociadas a organizaciones terroristas, y que esas leyes no impiden la prestación de ayuda humanitaria. Australia también cuenta con leyes sobre incursiones extranjeras que tienen por objeto ofrecer salvaguardias adicionales a las actividades humanitarias que se llevan a cabo en las zonas de conflicto en el extranjero.

71. La Sra. Buist-Catherwood (Nueva Zelanda) está de acuerdo con la afirmación que figura en el informe de que el hecho de que el Estado no exima a los servicios humanitarios del alcance excesivo de las políticas punitivas constituye una violación de su obligación de proteger el derecho a la vida. Esas leyes tienen un efecto desproporcionado en la población civil y, según las pruebas empíricas, dan lugar al aumento de las tasas de aborto en condiciones de riesgo, y de la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas con la maternidad entre las mujeres y las niñas. Por lo tanto, la delegación de la oradora acoge con beneplácito la aprobación de resolución [39/10](#) del Consejo de Derechos Humanos, que insta a los Estados a ajustar las leyes y políticas relativas a la salud sexual y reproductiva al derecho internacional de derechos humanos, derogar las leyes discriminatorias relativas a la autorización de terceros para recibir información sobre salud y servicios de atención de la salud, y luchar contra los estereotipos, las normas y las conductas que discriminan contra la mujer. La oradora desea saber cuáles son, en opinión de la Relatora Especial, las dificultades más importantes a que hacen frente los Estados Miembros

para asegurar que las organizaciones humanitarias y otras organizaciones internacionales puedan prestar servicios para salvar vidas sin ningún tipo de trabas.

72. El Sr. Sigurdsson (Islandia) dice que el derecho a no ser privado de la vida arbitrariamente no se respeta universalmente, como quedó demostrado con la reciente muerte del periodista saudita Jamal Khashoggi. El orador hace un llamamiento para que se realice una investigación independiente de ese asesinato y pide a la Relatora Especial que formule recomendaciones sobre el modo en que se deberían llevar a cabo las actuaciones judiciales. Pregunta también si la Relatora Especial ha considerado la posibilidad de investigar la situación en el Yemen, donde un conflicto brutal ha causado miles de muertes y ataques aéreos indiscriminados han afectado gravemente la capacidad de los trabajadores humanitarios para prestar asistencia.

73. El Sr. de Souza Monteiro (Brasil) dice que su delegación está de acuerdo en que al llevar a cabo actividades de disuasión de la prestación de servicios humanitarios a los migrantes y los refugiados, los Estados violan su obligación de prevenir, combatir y eliminar las ejecuciones arbitrarias y la privación de la vida. Los Estados no deben considerar la migración como motivo para declarar un estado de emergencia o utilizarla para reclamar la exención de las obligaciones que les incumben en virtud de las leyes internacionales y las normas perentorias incontestables. El Brasil ha promulgado una Ley de Migración que protege la dignidad de los migrantes y deroga las disposiciones que criminalizan a los migrantes en situación irregular o la asistencia que se les presta. La delegación del orador exhorta a los Estados a que hagan lo mismo, absteniéndose de penalizar la ayuda destinada a los migrantes, así como a las mujeres y las personas LGBTI. El orador desea saber qué medidas prácticas podrían adoptar los países para mejorar la protección de las organizaciones y las personas que prestan servicios que salvan vidas.

74. La Sra. Haime (El Salvador), agradeciendo a la Relatora Especial la visita efectuada a su país, dice que El Salvador mantiene un firme compromiso con el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos en su política interior y exterior. En los últimos años, ha ampliado la protección de los derechos de las personas vulnerables, ha llevado a cabo numerosos programas de apoyo a la juventud, ha puesto en marcha una campaña contra el embarazo en la adolescencia y ha establecido una Política Nacional de Juventud.

75. La Sra. Fontana (Suiza) dice que son numerosos los obstáculos que impiden a los agentes humanitarios

y a los defensores de los derechos humanos prestar ayuda a las poblaciones necesitadas. Aunque los Estados tienen derecho a adoptar medidas de seguridad para su propia protección, no deben utilizar la prevención de conflictos, la lucha contra el terrorismo o su derecho a controlar sus fronteras como pretextos para incumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; tampoco deben criminalizar las actividades neutrales, imparciales e independientes que realizan las organizaciones humanitarias, o impedir el acceso de esas organizaciones a los fondos y servicios bancarios necesarios para llevar a cabo esas actividades. Habida cuenta de las actuales deficiencias de financiación de las acciones humanitarias relacionadas con la lucha contra el terrorismo, la oradora desea saber qué mecanismos se podrían establecer para garantizar un acceso sin trabas a la ayuda humanitaria y al mismo tiempo prevenir la financiación del terrorismo.

76. La Sra. Whitehead (Estados Unidos de América) dice que preocupa a su país que la impunidad de las ejecuciones extrajudiciales haya pasado a ser habitual en muchas partes del mundo: las autoridades gubernamentales y las fuerzas de seguridad han estado presuntamente implicadas en ejecuciones extrajudiciales en el Camerún, Filipinas, Malí y Nicaragua. En Arabia Saudita, los Estados Unidos de América no tolerarán el uso de la violencia despiadada para “silenciar” al Sr. Khashoggi: continuarán examinando todos los hechos pertinentes sobre las causas de su muerte y celebrarán consultas en Congreso y con los asociados sobre la forma de asegurar que los responsables rindan cuentas de sus actos. La oradora exhorta a los Gobiernos a llevar a cabo investigaciones exhaustivas y transparentes de todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y a velar por que las actividades de aplicación de la ley cumplan la legislación nacional e internacional de derechos humanos. La oradora pregunta cuáles son los mecanismos más eficaces para reducir el número de casos de ejecuciones extrajudiciales.

77. El Sr. Lafta (Iraq) dice que, en el Iraq, el prolongado proceso de enjuiciamiento, desde el arresto, pasando por la investigación, la reunión de pruebas, el juicio, la condena y el castigo, comprende más de 30 pasos. La Constitución del Iraq otorga a todos los acusados el derecho a la representación letrada en todas las etapas de ese proceso. En el Iraq la pena de muerte solo se impone en los casos más graves, como es de derecho, de conformidad con la soberanía nacional y con el artículo 6.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en

consonancia con las garantías procesales que concede la legislación iraquí.

78. Con arreglo al principio de la transparencia, en noviembre de 2017 el Gobierno iraquí recibió la visita de la Relatora Especial, lo que supuso numerosas reuniones con altos funcionarios iraquíes y un examen de las garantías procesales que otorga el Gobierno. A pesar del sincero deseo del Gobierno iraquí de adoptar las normas internacionales de derechos humanos con respecto a las ejecuciones, se aplica la pena de muerte en función del ejercicio de la soberanía del país y de la demanda popular de justicia para las víctimas y sus familiares, no por un deseo de venganza.

79. El Sr. Forax (Observador de la Unión Europea) dice que la Unión Europea sigue decidida a prevenir y poner fin a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en todo tipo de circunstancias, a asegurar el respeto del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional y del derecho a la vida.

80. El asesinato de personal de ayuda humanitaria se ha convertido en un problema mundial. En respuesta a esa situación, la comunidad humanitaria ha movilizado el apoyo para proteger a esos trabajadores a través de la campaña #NotATarget. Los Estados tienen la obligación de garantizar y no obstaculizar el acceso humanitario a las poblaciones necesitadas. La Unión Europea –uno de los principales donantes de las organizaciones humanitarias en todo el mundo– está plenamente decidida a garantizar que la ayuda humanitaria llegue a las poblaciones necesitadas, y manifiesta su preocupación toda vez que las personas que prestan ayuda hacen frente al hostigamiento, la intimidación, la violencia o la muerte. El orador pregunta de qué modo podrían las Naciones Unidas intensificar la cooperación con las organizaciones humanitarias, incluidas las organizaciones comunitarias locales, para mejorar la protección del personal de ayuda humanitaria y el personal médico. El orador desea saber más sobre las prioridades y los planes de la Relatora Especial en relación con futuras visitas a los países, y exhorta a los Estados a cooperar plenamente con ella, incluidas sus solicitudes para realizar visitas.

81. La Sra. Lemus (México) dice que su Gobierno se ha comprometido a investigar los actos relacionados con las ejecuciones extrajudiciales y es particularmente sensible a las vulnerabilidades específicas de las mujeres. En junio de 2012 incorporó el feminicidio en su Código Penal y armonizó la aplicación de las leyes nacionales en la investigación de ese tipo de casos con la concesión de facultades

concretas a las autoridades competentes. También ha establecido un mecanismo de iniciación de alertas en relación con casos de violencia de género contra la mujer, con el objeto de mejorar la seguridad de las mujeres y las niñas y eliminar las desigualdades ocasionadas por la legislación o las políticas públicas. La oradora pregunta qué medidas preventivas son las más adecuadas para eliminar las causas básicas de los problemas relacionados con la violencia contra las mujeres y otros grupos vulnerables.

82. El Sr. Fahad (Arabia Saudita) dice que su delegación exhorta a la Relatora Especial a acatar las normas de la Asamblea General y no apartarse de su mandato, que se refiere a las ejecuciones extrajudiciales. La delegación de Arabia Saudita se opone a que se presenten sus puntos de vista personales en la sesión en curso.

83. El Sr. Carabalí Baquero (Colombia) dice que su delegación enaltece la Declaración formulada en el informe de 2017 de los supervivientes del Holocausto. La protección contra la privación arbitraria de la vida es un derecho fundamental y universalmente reconocido que se aplica en todo tipo de circunstancias, incluso durante los conflictos armados u otra emergencia pública. Colombia acoge con agrado los mecanismos que, en situaciones posteriores al conflicto, pueden dar lugar a establecer responsabilidad por violaciones a ese derecho, como el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y reconoce la ayuda que los agentes humanitarios prestan a los Estados para proteger y promover el derecho a la vida y prevenir la privación arbitraria de la vida.

84. La Sra. Callamard (Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias) dice que el principal motivo de interés del informe es la protección de las víctimas. El informe debe leerse en el contexto de la labor y el análisis jurídico de sus cinco predecesores, así como de su propia labor sobre una perspectiva de género respecto de las ejecuciones arbitrarias. A partir de esa perspectiva, las delegaciones que afirman que se ha desviado de su mandato deberían estar en situación de comprender que al elaborar el informe tenía fundamentos jurídicos sólidos para concentrarse en las obligaciones positivas y negativas en relación con el derecho a la vida.

85. El mayor desafío para los agentes humanitarios es de carácter normativo, ya que actualmente quienes tratan de impedir la privación arbitraria de la vida hacen frente a condiciones difíciles y perjudiciales. La tipificación como delito de las intervenciones que salvan vidas, aduciendo como motivos la lucha contra el terrorismo, la disuasión de la migración o las

costumbres sociales, se está generalizando cada vez más en algunos lugares. La oradora condena enérgicamente esa tendencia, que es una grave amenaza no solo para las acciones humanitarias sino también para los pilares mismos del derecho internacional. La amenaza puede contrarrestarse insistiendo en exenciones para las actividades humanitarias en las políticas nacionales, particularmente con la ayuda de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Algunas políticas son legítimas por naturaleza propia, pero deben aplicarse de manera compatible con las obligaciones de cada Estado para impedir que los habitantes sufran mayor victimización. Las poblaciones afectadas lo son doblemente cuando se impide el acceso a los agentes humanitarios: por un lado, son víctimas del grupo que ejerce el control y, por el otro, se les impide recibir los servicios de alimentos y atención médica que ofrecen los agentes humanitarios. Diversos Estados y regiones, como Australia, el Reino Unido, Suiza y la Unión Europea, ya han adoptado las primeras medidas normativas para aplicar la exención de los agentes humanitarios.

86. La Relatora Especial es consciente de las consecuencias negativas que las medidas de lucha contra el terrorismo pueden tener en la financiación de las acciones humanitarias, por lo que le complace que algunos grupos estén trabajando con instituciones financieras para abordar el problema. La oradora confía en que la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Secretario General asignarán prioridad a esas cuestiones, reuniendo a las partes interesadas con el objeto de elaborar directrices más claras y políticas más sólidas en ese ámbito.

87. Con respecto a la estigmatización y la criminalización de los agentes humanitarios que prestan servicios de salud sexual y reproductiva, la oradora apoya las medidas adoptadas por los Países Bajos, Suecia y otros Estados Miembros con el fin de reducir las lagunas de financiación derivadas de ciertas políticas desacertadas que violan los derechos humanos. Incumbe a la comunidad internacional colmar las lagunas creadas por políticas que violan los derechos humanos. Incluso en el caso de que los Estados Miembros no puedan compensar el déficit por completo, cualquier tipo de medidas positivas es un medio de comunicar a quienes prestan apoyo a las personas y las comunidades LGBTI que no están solos.

88. El informe de la Relatora Especial contiene numerosas recomendaciones sobre la manera en que los órganos de las Naciones Unidas podrían colaborar con los agentes humanitarios para proteger las acciones humanitarias. Aunque ya se han dado

algunos pasos para mitigar las consecuencias de las medidas de lucha contra el terrorismo, la comunidad internacional debe pasar de la mitigación de esas consecuencias a la aplicación de medidas para contrarrestarlas.

89. La observación formulada anteriormente por la Relatora Especial sobre la muerte del Sr. Khashoggi no fue de carácter personal, pero al tratarse presuntamente de una ejecución arbitraria, es una cuestión directamente relacionada con su mandato. La oradora señala que ha pedido que se lleve a cabo una investigación internacional del caso, no porque Turquía o Arabia Saudita carezcan de la capacidad técnica para llevar a cabo esa investigación, sino debido a la implicación de varios países en ese caso y a la identidad de la víctima. Una investigación internacional equivaldría a un posicionamiento enérgico en contra de las ejecuciones arbitrarias de periodistas y ofrecería a la comunidad internacional valiosas prácticas óptimas para futuros casos. Como mínimo, sería conveniente contar con un mandato para examinar las pruebas obtenidas por Arabia Saudita y Turquía; en términos ideales, el Gobierno turco también colaboraría con un equipo internacional de expertos establecido por la comunidad internacional, en el momento en que se encuentre el cuerpo de la víctima. El primer paso consiste en asegurar que un equipo internacional de expertos tenga acceso a todas las pruebas disponibles.

90. La oradora comparte la inquietud de la delegación de los Estados Unidos con respecto a las ejecuciones extrajudiciales en el Camerún, Filipinas, Malí y Nicaragua, y en reiteradas ocasiones ha enviado cartas y comunicaciones a los cuatro Gobiernos. Preocupa en particular a la oradora la situación en Filipinas, donde se sufre la crisis de derechos humanos más grave del mundo, además de los conflictos armados, y la falta de investigación de las denuncias de muertes a manos de la policía.

91. Respondiendo a las preguntas del representante del Iraq, la oradora dice que en su anterior observación no ponía en tela de juicio lo que el Gobierno estaba haciendo, sino más bien lo que el Gobierno y la comunidad internacional no estaban haciendo. Los últimos datos indican que los delitos cometidos por grupos que actuaban en el Iraq durante la guerra del Iraq probablemente constituyen crímenes de lesa humanidad y genocidio, aunque lo cierto es que el proceso de rendición de cuentas no está en consonancia con la gravedad de la violación cometida: el Iraq y todos los Estados interesados deben incorporar el derecho penal internacional a su legislación a fin de que los culpables puedan ser

juzgados de conformidad con él. La omisión de ese deber puede dar lugar a la impunidad de los responsables de los crímenes y sentar un precedente negativo para evitar esos delitos en el futuro.

92. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que el Presidente-Relator del Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias no tomará la palabra ante la Comisión en el período de sesiones en curso porque el décimo período de sesiones del Comité Especial se ha aplazado recientemente por un año.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.